

Llamado para proveer en carácter interino o suplente ,

Cargos de Coordinadores de Educación Física

Art. 1.- El llamado a aspiraciones para proveer en carácter interino o suplente cargos de Coordinadores de Educación Física tendrá carácter departamental.

Art. 2.- Los Coordinadores de Educación Física tendrán como cometidos:

- a) Difundir a nivel de la jurisdicción departamental en la cual trabajen, los principios pedagógicos y didácticos acerca de la enseñanza de la Educación Física en las escuelas públicas.
- b) Planificar acciones que contribuyan a la formación permanente de los profesores del área.
- c) Colaborar con la Inspección Departamental en la cual trabajen, en el estudio de la radicación y provisión de los cargos de profesores del área.
- d) Coordinar las actividades de Educación Física que se desarrollen a nivel institucional e interinstitucional y en las que participen los niños de la jurisdicción departamental en la que trabaja.
- e) Organizar la distribución y cuidado de los recursos materiales que se asignen para el desarrollo de las actividades de Educación Física.

Art.3.- Actuarán en coordinación con el Inspector Departamental de la jurisdicción en la que trabaja y los Inspectores que supervisan los docentes de las distintas escuelas.

Art. 4.- Tendrán una carga de 40 (cuarenta) horas semanales.

Art. 5.- La sede de referencia será el local de la Inspección Departamental y su lugar natural de trabajo serán las escuelas y demás espacios donde los alumnos desarrollen las actividades de Educación Física.

Art. 6.- Son requisitos a cumplir por los aspirantes:

6.1- Poseer efectividad en el cargo de Profesor de Educación Física en escuela/s pública/s de la jurisdicción departamental para la que se presenta. Los profesores que poseen su cargo efectivo en el departamento de Flores podrán inscribirse como aspirantes al cargo de coordinador de Durazno dado que será en Durazno la sede de coordinación de ambos departamentos. Los docentes efectivos en Montevideo participarán de un único ordenamiento pudiendo optar por los cargos de cualquiera de las tres jurisdicciones así como de los que corresponden a Educación Especial y Práctica.

6.2- Haberse desempeñado, al momento de la inscripción, un mínimo de tres años como Profesor de Educación Física en escuelas públicas.

6.3- Adjuntar a la inscripción una carta de no más de tres páginas (una hoja y media, en hoja A4, letra arial tamaño 12) en la que explicita una propuesta a implementar a corto plazo, este año, como Coordinador, en la jurisdicción donde desempeñe este cargo.

Art. 7.- Los aspirantes participarán de una entrevista con un tribunal integrado por el Inspector Departamental, un Inspector de Zona y un docente del Instituto Superior de Educación Física. En los casos en que no sea posible contar con este tercer miembro el mismo será sustituido por un Inspector de Educación Física del Ministerio de Turismo y Deporte que trabaje en esa jurisdicción.

En esa entrevista se valorará:

- a) la formación pedagógica-didáctica en el área,
- b) sus consideraciones respecto al desempeño de la función de coordinador de Educación Física.
- c) la fundamentación de la propuesta presentada en la carta,
- d) sus condiciones para la comunicación interpersonal y
- e) el uso de la tecnología para comunicarse con los colegas.

EL tribunal valorará al docente, a través de la entrevista y su carta de presentación con un máximo de 100 puntos. El puntaje otorgado por el tribunal es inapelable.